

CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Convenio: Construcción y Obras Públicas.

Expediente: 41/01/0002/2011.

Fecha: 23 de mayo de 2011.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Fernando Rivero Amador.

Código de Convenio número 41000915011982.

Visto el acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del sector Construcción y obras públicas de Sevilla, para el año 2010, fijando el calendario laboral para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivo de trabajo de la autoridades laborales», los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prorrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio de vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 97/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero: Registrar acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla, para el año 2010, fijando el calendario laboral para el año 2011.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 18 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio provincial de la construcción y obras públicas de Sevilla para el año 2010

Asistentes:

GAESCO.

Don Luis Arranz Hernández.

Don José Cosano Toledano.

Don Adolfo Pérez Roderó.

Don Antonio Martín García.

Don Luis Manuel Muñoz.

Don Juan M. Molera López.

Don Juan A. Aguilar Robles.

Don José Reina Espínola.

Don Álvaro Romero Donoso.

Asesores.

Don Manuel Sillero Onorato.

Don Fernando Rivero Amador.

UGT.

Don Antonio Fernández Rodríguez.

Don Juan Bellido Romero.

Don Baldomero Gallardo Arias.

Don Ignacio Rodríguez Navarro.

Don Antonio Camacho Gutiérrez.

Don Manuel Santos Vila.



Don José Antonio Gutiérrez Pérez

Asesores.

Don Manuel Ponce González.

Don Joaquín Barrera Vázquez

CC.OO.

Don José López Montero.

Don Manuel Jiménez García.

Don Raúl Sánchez Torres.

Don Morgan Gitau Waruiru

D Francisco Caballero Caballero.

Don Antonio Martín Fulgado.

Don Rafael Migens Palacios

Asesores.

Don Ezequiel Hernández Girol.

Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.25 horas del día 22 de diciembre de 2010, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero número 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones

Empresariales y Sindicales que se indican.

Preámbulo:

Ante la imposibilidad de negociar el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2011 por encontrarse sub judice la negociación del Convenio para el 2009 tras el conflicto colectivo planteado por las organizaciones sindicales, por medio de la presente se resuelve adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2011, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1738 horas.

Se declaran días inhábiles de convenio:





- 7 de enero.
- 31 de octubre.
- 5 de diciembre.

La jornada intensiva se fija en 44 días hábiles, comprendiendo desde el día 4 de julio a 2 de septiembre, ambos inclusive, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07,30 h) hasta las catorce treinta de la tarde (14,30 h), entendiéndose incluido los quince minutos de descanso para el bocadillo.

Igualmente, al objeto de ajustar el calendario laboral, se establece una reducción de dos horas en la jornada de trabajo del día 20 de abril, entendiéndose que tal día se realizarán seis horas de trabajo efectivo.

Segundo: El presente acuerdo será incorporado con plenos efectos en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2011 llegado el momento, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero: Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los cuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 19.35 horas.

